**ANEXO JUNTA DE ACLARACIONES LPE-N043 (ANTICIPO)**

**SE MODIFICA** el ANEXO AT1.- INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES, EN SUS NUMERALES 5., 6. y 27.

El numeral, **5. PLAZO DE EJECUCIÓN**

**DEBE DECIR:**

**5. PLAZO DE EJECUCIÓN**

La SOP requiere que la Obra sea ejecutada en un plazo de **488** días naturales, contados a partir del día **08 de septiembre de 2021** y hasta el **08 de enero de 2023**

El numeral**, 6. NO SE OTORGARÁ ANTICIPO**

**DEBE DECIR:**

**6. ANTICIPOS.**

Para todo lo relacionado con este rubro en el caso de que la SOP otorgue algún anticipo, el LICITANTE adjudicatario del Contrato se deberá sujetar a lo siguiente:

Para el inicio de los trabajos objeto del Contrato respectivo, la SOP otorgará un anticipo equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato, el cual deberá aplicarse exclusivamente a los trabajos de construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.

Además del anticipo antes mencionado, se otorgará un anticipo equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto del Contrato, el cual deberá aplicarse en la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos necesarios para la realización de los trabajos objeto del Contrato.

Cuando los trabajos rebasen más de un ejercicio presupuestal, y se inicien en el último trimestre del primer ejercicio y el anticipo resultare insuficiente, la SOP podrá, bajo su responsabilidad otorgar como anticipo hasta el monto total de la asignación autorizada al Contrato respectivo durante el primer ejercicio, vigilando que se cuente con la suficiencia presupuestal para el pago de la obra por ejecutar en el ejercicio de que se trate.

La asignación presupuestal aprobada para cada Contrato servirá de base para otorgar, en su caso, el porcentaje pactado por concepto de anticipo.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 56, 57 y 58 de la LOPSRMpET, el importe del anticipo establecido será puesto a la disposición del LICITANTE ganador, con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos.

El LICITANTE adjudicatario del Contrato deberá entregar, por la totalidad del monto de los anticipos, la garantía, factura y recibo que amparen el importe total por este concepto, a satisfacción de la SOP y de acuerdo con los formatos establecidos por ésta, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo pero invariablemente antes de la firma del contrato, en la DLC, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, parque bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Pról. Blvd. Praxedis Balboa, Cd. Victoria, Tamaulipas, de 9:00 a 14:00 horas.

El atraso en la entrega del anticipo que sea imputable a la SOP Será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado. Si el LICITANTE no cumple con la entrega de dichos documentos dentro del plazo antes señalado no procederá el diferimiento y por lo tanto deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente en el contrato.

El importe del anticipo deberá ser considerado obligatoriamente por los LICITANTES para la determinación del costo financiero de su proposición.

No se otorgará anticipo para los posibles convenios que se celebren en términos del artículo 67 de la LOPSRMpET, ni para los importes resultantes de los ajustes de costos del Contrato o convenios que por este motivo se generen.

Para la amortización del anticipo en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a la SOP en un plazo no mayor a diez días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada al LICITANTE adjudicatario del Contrato la determinación de dar por rescindido el mismo.

Para la amortización de los anticipos otorgados se procederá de la siguiente manera:

El anticipo se amortizará del importe de cada estimación de trabajos ejecutados que presente el contratista conforme al programa de ejecución convenido; dicha amortización deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III incisos a), b) y c);

En los trabajos que se realicen al amparo de convenios donde no se hayan considerado anticipos, no se deberá realizar ninguna amortización ni afectación en el ajuste de costos, salvo que por el cambio del ejercicio presupuestario se hubieren otorgado.

El procedimiento de amortización, deberá realizarse conforme a lo siguiente:

Cuando los trabajos se realicen en un solo ejercicio, el importe del anticipo otorgado en el ejercicio se amortizará en el mismo periodo del ejercicio en que se otorgue;

En caso de que el anticipo se otorgue conforme a lo señalado en el Cuarto Párrafo de este apartado, deberá procederse de la siguiente manera:

El porcentaje de la amortización del anticipo en el primer ejercicio, será el resultado de dividir el importe del anticipo concedido en el primer ejercicio, entre el importe total de los trabajos a ejercer en el primero y segundo de los ejercicios, conforme al programa convenido.

El porcentaje de la amortización del anticipo en el segundo ejercicio, será el resultado de dividir el saldo por amortizar del primer ejercicio más el anticipo concedido, entre el importe total de los trabajos a ejercer en el segundo ejercicio, conforme al programa convenido, y

En caso de que la obra se ejecute en más de dos ejercicios, la amortización en el tercer ejercicio y subsecuentes, deberá realizarse como se indica en el inciso a. de esta fracción, y

En caso de que exista un saldo faltante por amortizar, éste se deberá liquidar en la estimación final, es decir, la última que se presente para su pago por parte del LICITANTE adjudicatario del Contrato.

El LICITANTE adjudicatario del Contrato que no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado, cubrirá los gastos financieros conforme al procedimiento establecido en el código fiscal de la federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre el saldo por amortizar y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la SOP.

El numeral, **27. DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS PARA EL CONTRATO**.

**DEBE DECIR:**

**27.1. GARANTÍA DE LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO**.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 56 y 57 de la LOPSRMpET, El LICITANTE a quien se le adjudique el Contrato, para garantizar la debida, correcta y total inversión, aplicación, amortización, deducción o devolución del anticipo que en su caso reciba, deberá presentar a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y a satisfacción de la SOP, una Fianza por el importe total del anticipo otorgado incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada, debiéndose apegar estrictamente al modelo denominado “Formato de Póliza de Fianza para Garantizar la Debida Aplicación del Anticipo Otorgado para Contrato de Obra Pública contenido en las BASES DE LICITACIÓN.

Para el caso de anticipos otorgados en el primer ejercicio presupuestario, la garantía antes mencionada deberá entregarse dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo. Para los ejercicios subsecuentes, deberá presentar dicha garantía por el importe total otorgado incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que el LICITANTE adjudicatario del Contrato, reciba la notificación por escrito del monto concedido para la compra de materiales y equipos de instalación permanente.

Las citadas garantías deberán cubrir entre otros aspectos, que los recursos asignados se apliquen debidamente, se efectúe la total amortización y en su caso la devolución total, de acuerdo con los términos contenidos en el Contrato respectivo.

**27.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo establecido en los Artículos 56 y 57 de la LOPSRMpET, El LICITANTE a quien se le adjudique el Contrato, para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato, deberá presentar a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y a satisfacción de la SOP, una Fianza por un importe igual al 10 % (diez por ciento) del valor total del Contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada, debiéndose apegar estrictamente al formato de Póliza de Fianza para garantizar el debido cumplimiento del Contrato, contenido en Las BASES DE LICITACIÓN.

La garantía antes mencionada deberá entregarse dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que el LICITANTE hubiese recibido copia del Acta de Fallo de Adjudicación, pero invariablemente antes de la firma del contrato correspondiente.

Quedarán a salvo los derechos de la SOP, para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a este Punto.

**27.3. SEGUROS**

El LICITANTE adjudicatario del Contrato deberá adquirir y, a su propio costo contratar a su nombre un “Seguro de Responsabilidad Civil”, contra toda pérdida o daño personal o material que ocurra para proteger a todo personal de La Contratante o cualquier otro Tercero, así como a las propiedades de La Contratante o cualquier otro Tercero, contra cualquier contingencia que pudiera surgir, desde que se inicie la ejecución de los Trabajos, hasta su terminación y entrega. La Póliza del Seguro antes mencionado deberá incluir como mínimo las siguientes coberturas:

Cobertura Básica de Actividades e Inmuebles.

Responsabilidad Civil Asumida (en su caso).

Instalaciones Subterráneas, Carga y Descarga, Demolición, Máquinas de Trabajo, Apuntalamiento y Otras Obras Especiales (en su caso).

Responsabilidad Civil por Contaminación del Medio Ambiente.

La cobertura de este Seguro, deberá ser por un importe mayor o igual al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, dicho importe no podrá ser inferior a $930,000.00 (Novecientos Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.), por evento, y será otorgado por Institución Mexicana debidamente autorizada, deberá cubrir reclamaciones por daños, restauración, multas, limpieza del área y demás, desde el inicio del contrato y hasta el 31 de diciembre del año en curso, si los trabajos terminan durante el mes de diciembre la cobertura deberá ser de hasta 30 (treinta) días después de dicha fecha de terminación.

El monto del Seguro de Responsabilidad Civil a presentar por la Contratista y cualquier exclusión o limitaciones en su cobertura, en ningún caso significará liberación de responsabilidad por pérdidas ocasionadas a La Contratante o a Terceros, en exceso del citado monto mínimo; sino que estará obligado hasta por la totalidad de las responsabilidades que le pudieran surgir, siempre y cuando los daños sean causados por la Contratista, Subcontratistas o Afiliados.

En caso de que el límite del (los) Seguro(s) sea(n) insuficiente(s), la(s) recuperación(es) que resulte(n) deberán ser asignadas prioritariamente a La Contratante. En caso de resultar insuficiente esta cantidad, la Contratista se compromete a cubrir la totalidad de los daños causados.

Condiciones Generales que deben incluirse en la Póliza:

El Seguro de Responsabilidad Civil, deberá ser otorgado en los términos y condiciones establecidos, por Compañía Aseguradora legalmente facultada para tal efecto y, aprobada previamente por La Contratante. Dicha aprobación no será irrazonablemente negada. Los términos deberán incluir una previsión para que en caso de cualquier reclamación hecha contra “La Contratante”, con respecto a alguna indemnización bajo esta Póliza, la Aseguradora indemnice a “La Contratante” de cualquier cantidad que tuviere que erogar por reclamación.

“La Contratista” deberá requerirle a los Subcontratistas, que contraten igualmente el Seguro de Responsabilidad Civil indicado, para llevar a cabo las actividades relacionadas con la ejecución del Contrato.

Ninguna cláusula o disposición de la Póliza podrá afectar el contenido mínimo a que el Contrato se refiere.

El costo de la Póliza de Seguro, será pagado directamente por “La Contratista” a la Compañía Aseguradora. Cuando así lo requiera “La Contratante”, “La Contratista” presentará los originales de las Pólizas de Seguro, los recibos de pago que evidencien el pago de las primas actuales y documentación certificada en cuanto a la cobertura y valor de las Pólizas.

El hecho de que las Pólizas de Seguro aquí referidas sean adquiridas, no releva a “La Contratista” parcial o totalmente del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades bajo este Contrato. Tampoco se debe suponer que las mencionadas Pólizas son adecuadas para indemnizar a “La Contratante” o a Terceros contra cualquier riesgo, por lo que será responsabilidad de “La Contratista” a su propio costo, contratar todos los Seguros adicionales que considere necesarios o prudentes para la protección de “La Contratante” o Terceros.

“La Contratista” será responsable de colocar cualquier reclamación ante sus Aseguradores, totalmente documentada.

Toda Póliza de Seguro a presentar por “La Contratista”, deberá incluir la renuncia de los Aseguradores, a todos sus derechos de subrogación contra “La Contratante”, y también, una cláusula especificando que, bajo cualquier circunstancia, la Aseguradora no presentará reclamación alguna contra “La Contratante”.

Adicionalmente, todo Seguro de “La Contratista” será primario, sin derecho a contribución de cualquier otro Seguro.

Las Pólizas deberán contener un endoso de no-cancelación que garantice la cobertura por toda la vigencia que se contrate.

Cualquier y todo deducible aplicable en el Seguro antes descrito, será asumido invariablemente por La Contratista.

Cualquier modificación en los términos y condiciones de la Póliza del Seguro contratado, deberá informarse previamente a La Contratante, y deberá ser efectiva después de 30 (treinta) días calendario de la notificación por escrito en las oficinas de La Contratante, previa aceptación por escrito por parte de la misma, de los nuevos términos.

La Contratista deberá entregar el Seguro de Responsabilidad Civil indicado, antes de la firma del contrato, en la Dirección de Licitaciones y Contratos de la SOP, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, parque bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Boulevard Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083.

La Póliza del Seguro contratado, deberá mantenerse en vigor desde el inicio de los trabajos y hasta el 31 de diciembre después de haberse terminado los mismos (si la fecha de terminación es anterior al mes de diciembre, la vigencia del seguro contratado deberá ser al 31 de diciembre del año en curso), la falta u omisión de contratar el Seguro mencionado o el no mantener vigente el mismo, por parte de “La Contratista”, se considerará incumplimiento del Contrato y, por lo tanto, será causa de Rescisión del Contrato.

En caso de que se lleve a cabo cualquier modificación al Monto y/o Plazo del Contrato, si la nueva fecha de terminación es anterior al mes de diciembre, la vigencia del seguro contratado deberá ser al 31 de diciembre del mismo año, “La Contratista” deberá entregar la ampliación de la cobertura de la Póliza del Seguro mencionado, dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes a la celebración de la modificación correspondiente, la cual deberá garantizar el Monto y/o Plazo originalmente pactado, más la subsecuente modificación de Monto y/o Plazo.

**27.4. GARANTÍA DE CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 75 de la LOPSRMpET, al término de la obra, no obstante, su recepción formal, el LICITANTE adjudicatario del Contrato, se obliga a responder de los defectos que resultaren en la misma, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Contrato respectivo, en el Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

En el caso de detectarse algún defecto o vicio oculto en los trabajos, durante el periodo antes citado, la garantía deberá permanecer vigente por un plazo de doce meses, a partir de la reparación de los defectos, en su caso, la SOP informará a la Afianzadora el estado de las obras o trabajos realizados.

La cancelación de las fianzas será a petición de la SOP.

**SE MODIFICA** en los FORMATOS TECNICOS Y ECONOMICOS, EL FORMATO DEL **ANEXO AE1.- CARTA COMPROMISO** EN SU NUMERAL 5.

El numeral, **5. Si resulto adjudicatario del Contrato me comprometo a lo siguiente:**

**DEBE DECIR:**

5. Si resulto adjudicatario del Contrato me comprometo a lo siguiente:

5.1. Celebrar y firmar el Contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

5.2. Entregar dentro de los quince días posteriores a la emisión del Fallo de la Licitación, Póliza de Fianza a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato y cuyo límite de responsabilidad será por el 10% (diez por ciento) del monto total del mismo.

5.3. Entregar dentro de los quince días posteriores a la emisión del Fallo de la Licitación, Póliza de Fianza a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, para garantizar la debida, correcta y total inversión, aplicación, amortización, deducción o devolución de los Anticipos que me sean otorgados y cuyo límite de responsabilidad será por la totalidad de los mismos.

5.4. Presentar en fecha previa a la formalización del Contrato, un escrito bajo protesta de decir verdad, de encontrarme al corriente en mis obligaciones fiscales en los términos descritos en las Instrucciones a los Licitantes “Anexo AT1” de las Bases de la Licitación.

5.5. Presentar a la firma del Contrato o dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha del Fallo de la Licitación en la Residencia de Obra, un Programa de Ejecución de los Trabajos, detallado por conceptos, consignando por periodos las cantidades por ejecutar e importes co